

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Octubre de 2018.-DECRETO ALC. Nº 4.133/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal Nº 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio Nº 3.768/18 de 31 de Agosto de 2018, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública Nº 80/18, denominada "Contratación Profesional Arquitecto para el Programa Recuperación de Barrios (Barrio Mirador Vista al Mar)", ID 3447-134-LE18; Decreto Alcaldicio Nº 4.115/18 de 28 de Septiembre de 2018, que adjudica a Sergio Felipe Medrano Uribe, la Propuesta Pública Nº 80/18, denominada "Contratación Profesional Arquitecto para el Programa Recuperación de Barrios (Barrio Mirador Vista al Mar)", ID 3447-134-LE18; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Sergio Felipe Medrano Uribe, contrata el Programa Recuperación de Barrios (Barrio Mirador Vista al Mar)", ID 3447-134-LE18; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Sergio Felipe Medrano Uribe, contrata el Programa Recuperación de Barrios (Barrio Mirador Vista al Mar)", ID 3447-134-LE18; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Sergio Felipe Medrano Uribe, contrata el Programa Recuperación de Barrios (Barrio Mirador Vista al Mar)", ID 3447-134-LE18; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Sergio Felipe Medrano Uribe, contrata el Programa Recuperación de Barrios (Barrio Mirador Vista al Mar)", ID 3447-134-LE18; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Sergio Felipe Medrano Uribe, contrata el Programa Recuperación de Barrios (Barrio Mirador Vista al Mar)", ID 3447-134-LE18; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Sergio Feli

DECRETO:

1. Apruébes de la Propuesta Pública Nº 80/18, denominada "Contratación Profesional Arquitecto para el Programa Recuperación de Barrios (Barrio Mirador Vista al Mar) 10/2447 138-1618, suscrito el 01 de Octubre de 2018, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Sergio Felipe Medrano Uribe., domicilio en en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un Valor Bruto Mensual de \$ 1.400.000 (Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos), contados desde el 01 de Octubre del 2018 hasta el 31 de Marzo del 2019.

- 2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto 1, para que la <u>Dirección de Secretaria Comunal de Planificación -SECOPLAC-</u>, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, fiscalice el cumplimiento del contrato.
- 3.- Páguese al Proveedor, la suma indicada, según lo singularizado en el punto 1 del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del contrato, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en las ofertas del adjudicatario.
- 4.- Los gastos asociado<mark>s serán imputa</mark>dos a la cuenta **Nº 114-05-20-087,** correspondiente al Programa Recuperación de Barrios Barrio Mirador Vista al Mar.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 7, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍ

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

MO/aca Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Secoplac Encargado Portal



REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Octubre de 2018.-DECRETO ALC. Nº 4.133/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal Nº 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio Nº 3.768/18 de 31 de Agosto de 2018, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública Nº 80/18, denominada "Contratación Profesional Arquitecto para el Programa Recuperación de Barrios (Barrio Mirador Vista al Mar)", ID 3447-134-LE18; Decreto Alcaldicio Nº 4.115/18 de 28 de Septiembre de 2018, que adjudica a Sergio Felipe Medrano Uribe, la Propuesta Pública Nº 80/18, denominada "Contratación Profesional Arquitecto para el Programa Recuperación de Barrios (Barrio Mirador Vista al Mar)", ID 3447-134-LE18; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Sergio Felipe Medrano Uribe/con fecha 01 de Agosto de 2018.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública Nº 80/18, denominada "Contratación Profesional Arquitecto para el Programa Recuperación de Barrios (Barrio Mirador Vista al Mar)", ID 3447-134-LE18, suscrito el 01 de Octubre de 2018, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Sergio Felipe Medrano Uribe., RUT 13.623.913-9, domicilio en Avenida Proyectada N° 2.620, Depto. 1004, Iquique; en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un Valor Bruto Mensual de \$ 1.400.000 (Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos), contados desde el 01 de Octubre del 2018 hasta el 31 de Marzo del 2019.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto 1, para que la <u>Dirección de Secretaria Comunal</u> <u>de Planificación –SECOPLAC-</u>, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de <u>Unidad Técnica</u>, fiscalice el cumplimiento del contrato.
- 3.- Páguese al Proveedor, la suma indicada, según lo singularizado en el punto 1 del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del contrato, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en las ofertas del adjudicatario.
- 4.- Los gastos asociado<mark>s serán imputa</mark>dos a la cuenta **Nº 114-05-20-087,** correspondiente al Programa Recuperación de Barrios Barrio Mirador Vista al Mar.
- 5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Secoplac Encargado Portal